

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1413 BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso abreviado 3032/2019 Sección: B

NIG: 0801947120198032292

Fecha del auto de declaración. 20/12/2019.

Clase de concurso. VOLUNTARIO.

Entidad concursada. REHABILITACION Y DESARROLLO VERTICAL, S.L. (en adelante REDEVE), con domicilio en la calle Girona nº 53, principal de Barcelona (08009), CIF-B-62554456, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 33508, Folio 82, Hoja número B-228738.

Administradores concursales. FRANCESC POCH MADRID, con DNI-47873015X. Que se encuentra integrado en la sociedad de carácter profesional ADVECON law&economics, SLP, con CIF-B-66/175.985, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 44.063, folio 155, hoja número B-446.134, inscripción 1ª. Que para el ejercicio de su cargo, señala como domicilio: calle Mallorca nº 277, 6º-3ª de Barcelona (08037). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal: la indicada anteriormente; y la dirección de correo electrónico: concursal@advecon.es, teléfono de contacto nº 603753620 y fax nº 902996077.

Régimen de las facultades del concursado. INTERVENIDAS.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 8 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A200001482-1